



TECNICAS REUNIDAS

## **A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 82 de la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. comunica lo siguiente:

### **INFORMACIÓN RELEVANTE**

Que en la Junta General Ordinaria de Accionistas de TÉCNICAS REUNIDAS, S.A., celebrada en primera convocatoria el día 25 de junio de 2013, en el Edificio Mutua Madrileña (Pº de la Castellana, 33) de Madrid, a las 12:30 horas, fueron aprobados, íntegramente y por mayoría del capital social presente o representado (esto es, por el 67,87% del capital social), todos los acuerdos enumerados en el Orden del Día incluido en la convocatoria de la Junta General, que fue objeto de registro y publicación como Información Relevante en el registro de la CNMV en fecha 17 de mayo de 2013, en la página web de la compañía ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) el mismo día 17 de mayo de 2013 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil el 23 de mayo de 2013.

El texto de todos los acuerdos adoptados por la Junta General es el siguiente:

**Primero.-** Aprobar las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, estado de ingresos y gastos reconocidos, estado total de cambios en el patrimonio neto, estado de flujos de efectivo y memoria de las cuentas anuales) y el informe de gestión de Técnicas Reunidas, S.A. y de su Grupo consolidado correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012.

**Segundo.-** Conocidos los resultados positivos que arrojan tanto el Grupo Consolidado (136.309.768 euros), como la Sociedad (102.284.474 euros), se acuerda aprobar la propuesta de aplicación del resultado de la Sociedad para el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2012 en los siguientes términos:

Destinar el beneficio definitivo del ejercicio 2012 a:

- Dividendo: 75.200.000 euros.
- El resto se destinará a remanente.



## TECNICAS REUNIDAS

Una vez satisfecho con fecha 17 de enero de 2013 el dividendo a cuenta aprobado por el Consejo de Administración en su reunión del 13 de diciembre de 2012, por importe de 0,667 euros brutos por acción, se procede a la distribución de 0,728570 euros brutos por acción en concepto de dividendo complementario. El importe de este dividendo complementario asciende a 39.154.303 euros.

En el supuesto de que, a la fecha de distribución de este dividendo complementario, la Sociedad tuviera acciones que no tuvieran derecho a percibir dividendo, el importe que les hubiera correspondido será aplicado a las restantes acciones que sí tienen derecho a percibir dividendo. De esa cantidad se deducirá, en su caso, la retención a cuenta de impuestos a pagar que proceda. El pago del líquido resultante se efectuará durante la primera quincena del mes de julio de 2013, en los términos que el Consejo de Administración, con facultades de sustitución, tenga por conveniente.

**Tercero.-** Aprobar la gestión desarrollada por el Consejo de Administración durante el ejercicio correspondiente al año 2012.

**Cuarto.-** Modificación de los artículos 7 (“Forma de las acciones) y 31 (“Página web) de los Estatutos Sociales de la Sociedad que, en lo sucesivo, tendrán, respectivamente, la siguiente redacción:

A. Artículo 7.- Forma de las acciones.

Las acciones estarán representadas por medio de anotaciones en cuenta, que se registrarán por la Ley del Mercado de Valores y demás disposiciones complementarias. Mientras no se hallen íntegramente desembolsadas, esta circunstancia deberá inscribirse en la anotación contable.

La llevanza del registro de anotaciones en cuenta de la Sociedad corresponde a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o entidad que la sustituya, y a sus entidades participantes.

La Sociedad podrá, de conformidad con las disposiciones legales que sean de aplicación en cada momento, solicitar en cualquier momento a dicha entidad los datos necesarios para la identificación de los accionistas de la Sociedad, incluidas las direcciones y medios de contacto de que dispongan, para permitir la comunicación con aquéllos.

B. Artículo 31. Página web.

1. La Sociedad mantendrá una página web para información de sus accionistas e inversores en la que se incluirán, cuando menos, los siguientes documentos:



## TECNICAS REUNIDAS

- (a) Los Estatutos Sociales.
- (b) El Reglamento de la Junta General.
- (c) El Reglamento del Consejo de Administración y, en su caso, los Reglamentos de las Comisiones del Consejo de Administración.
- (d) La Memoria anual y el Reglamento Interno de Conducta en materias relativas a los mercados de valores.
- (e) Información biográfica y profesional sobre los miembros del Consejo de Administración, incluyendo el perfil biográfico de cada uno de éstos.
- (f) El Informe anual de Gobierno Corporativo.
- (g) Los documentos relativos a las Juntas Generales ordinarias y extraordinarias, con información sobre el Orden del Día, las propuestas que realiza el Consejo de Administración, así como cualquier información relevante que puedan precisar los accionistas para emitir su voto.
- (h) Información sobre el desarrollo de las Juntas Generales celebradas y, en particular, sobre la composición de la Junta General en el momento de su constitución, acuerdos adoptados con expresión del número de votos emitidos y el sentido de los mismos en cada una de las propuestas incluidas en el Orden del Día.
- (i) Los cauces de comunicación existentes entre la Sociedad y los accionistas y, en particular, las explicaciones pertinentes para el ejercicio del derecho de información del accionista, con indicación de las direcciones de correo postal y electrónico a las que pueden dirigirse los accionistas.
- (j) Los medios y procedimientos para conferir la representación en la Junta General.
- (k) Los medios y procedimientos para el ejercicio del voto a distancia, incluidos, en su caso, los formularios para acreditar la asistencia y el ejercicio del voto por medios telemáticos en las Juntas Generales.
- (l) Los hechos relevantes comunicados a la Comisión Nacional del Mercado de Valores, en los términos exigidos por la normativa aplicable.

El Consejo de Administración podrá acordar la supresión o traslado de la página web. El acuerdo deberá ser inscrito en el Registro Mercantil o notificado a todos los socios y, en todo caso, se hará constar en la página web suprimida o trasladada durante los treinta días posteriores a su adopción.

2. La dirección de la página web corporativa de la Sociedad es [www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es).



## TECNICAS REUNIDAS

**Quinto.-** Con el informe favorable del Comité de Auditoría, reelegir como Auditor de Cuentas de la Sociedad y su grupo consolidado para el ejercicio 2013 a la firma de auditoría PriceWaterHouseCoopers Auditores S.L., con domicilio en Paseo de la Castellana, 259B, 28046 Madrid y C.I.F. B-79031290.

**Sexto.-** Aprobar la creación de la página web corporativa de Técnicas Reunidas, S.A. ([www.tecnicasreunidas.es](http://www.tecnicasreunidas.es)) a los efectos de lo previsto en el artículo 11 bis de la Ley de Sociedades de Capital y en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 1/2012, de 22 de junio, de simplificación de las obligaciones de información y documentación de fusiones y escisiones de sociedades de capital, que obliga a las sociedades anónimas cotizadas a adaptar su página web corporativa al contenido del indicado precepto de la Ley de Sociedades de Capital en la primera Junta General que celebren tras la entrada en vigor de aquella ley.

**Séptimo.-** (i) Autorizar al Consejo de Administración para la adquisición derivativa de acciones propias de la Sociedad, directamente o a través de sociedades por ella dominadas, con sujeción a los siguientes límites y requisitos:

- Modalidades de la adquisición: adquisición por título de compraventa, por cualquier otro acto “intervivos” a título oneroso o cualquier otra permitida por la Ley.
- Número máximo de acciones a adquirir: las adquisiciones podrán realizarse, en cada momento, hasta la cifra máxima permitida por la Ley.
- Precio mínimo y máximo de adquisición: el precio mínimo de adquisición de las acciones equivaldrá al 75% de su valor de cotización, y el precio máximo al 120% de su valor de cotización en la fecha de adquisición.
- Volumen máximo de contratación: el volumen máximo diario de contratación referido a la adquisición de acciones propias no será superior al 25% de la media del volumen total de acciones de Técnicas Reunidas, S.A. contratado en las diez últimas sesiones.
- Duración de la autorización: cinco (5) años a contar desde la fecha del presente acuerdo.

En el desarrollo de estas operaciones se procederá, además, al cumplimiento de las normas que, sobre la materia, se contienen en el Reglamento Interno de Conducta de la Sociedad.



## TECNICAS REUNIDAS

(ii) Dejar sin efecto en la parte no utilizada la autorización acordada sobre esta misma materia en la reunión de la Junta General celebrada el 26 de junio de 2012.

(iii) Autorizar al Consejo de Administración para que pueda destinar, total o parcialmente, las acciones propias adquiridas a la ejecución de programas retributivos que tengan por objeto o supongan la entrega de acciones o derechos de opción sobre acciones, conforme a lo establecido en el apartado 1º a) del artículo 146 de la Ley de Sociedades de Capital.

**Octavo.-** Autorizar al Consejo de Administración, con expresa facultad de sustitución, para la constitución y dotación de asociaciones y fundaciones, de conformidad con la normativa vigente.

**Noveno.-** Con el informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones:

(i) Fijar en 3.000.000 euros el importe máximo bruto anual de la remuneración correspondiente al conjunto de sus Consejeros por los servicios que presten durante el ejercicio 2013.

(ii) Delegar en el Consejo de Administración la fijación del importe concreto correspondiente a cada uno de los miembros del mismo dentro del límite fijado anteriormente, pudiendo graduar la cantidad a percibir por cada uno de ellos en función de su pertenencia o no a órganos delegados del Consejo, los cargos que ocupe en el mismo, o en general, su dedicación a las tareas de administración o al servicio de la Sociedad o la remuneración que puedan recibir como honorarios o salarios en razón de la prestación de servicios profesionales o de vinculación laboral, según sea el caso.

**Décimo.-** Delegar en el Presidente del Consejo de Administración, en el Vicepresidente 1º y en la Secretaria del Consejo de Administración para que cualquiera de ellos, indistintamente, pueda formalizar, interpretar, desarrollar, subsanar y elevar a público los acuerdos adoptados en la presente Junta y, en especial, para proceder a la presentación en el Registro Mercantil, para su depósito, de la certificación de los acuerdos de aprobación de las cuentas anuales y de aplicación del resultado, adjuntando los documentos que legalmente sean exigibles, así como para otorgar cuantos documentos públicos o privados sean necesarios hasta la obtención de la correspondiente inscripción de los acuerdos adoptados en el Registro Mercantil, incluyendo la petición de inscripción parcial, con facultades, incluso, para su subsanación o rectificación a la vista de la calificación verbal o escrita del Registro Mercantil.



**TECNICAS REUNIDAS**

**Undécimo.**- El Consejo de Administración, en cumplimiento del artículo 61 ter de la Ley del Mercado de Valores, ha elaborado el Informe anual sobre las remuneraciones de los Consejeros del ejercicio en curso, que ha sido puesto a disposición de los accionistas desde la convocatoria de esta Junta General y que, previo informe favorable de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, presenta a la Junta General de Accionistas, y somete a su votación con carácter consultivo, como punto separado del Orden del Día.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad, en sesión celebrada con fecha 25 de junio, ha tomado razón de la recalificación del consejero D. Javier Alarcó Canosa como consejero externo independiente.

Lo que se pone en su conocimiento a los efectos oportunos en Madrid, a 26 de junio de 2013.

D<sup>a</sup> Laura Bravo

Secretaria del Consejo de Administración



**TECNICAS REUNIDAS**

## **Junta General de 25 de junio de 2013**

### **Quórum de constitución**

<b>Accionistas</b>	<b>Número</b>	<b>Acciones</b>	<b>% capital social</b>
<b>Presentes</b>	31	82.535	0,15%
<b>Representados</b>	657	37.856.031	67,72%
<b>Total</b>	688	37.938.566	67,87%

### **Resultado de las votaciones**

<b>Orden del Día</b>	<b>Nº acciones</b>	<b>Quórum votación</b>	<b>% capital</b>	<b>Nº votos a favor</b>	<b>Nº votos en contra</b>	<b>Nº abstenciones</b>
<b>P-01</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.919.491	0	19.075
<b>P-02</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.919.491	0	19.075
<b>P-03</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.767.555	151.936	19.075
<b>P-04.A</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.882.327	37.164	19.075
<b>P-04.B</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.882.327	37.164	19.075
<b>P-05</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	27.113.982	9.940.807	883.777
<b>P-06</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.874.557	44.934	19.075
<b>P-07</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.339.084	580.407	19.075
<b>P-08</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.682.009	23.500	233.057
<b>P-09</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.648.830	246.896	42.840
<b>P-10</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	37.919.166	325	19.075
<b>P-11</b>	37.938.566	40.092.890	67,87%	27.356.747	9.677.355	904.464